

REGISTRADA BAJO EL N° 13288

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase con carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta de la Familia que anualmente organiza la Escuela de Enseñanza Media Particular Incorporada N° 8092, de la localidad de Carmen, Departamento General López

ARTÍCULO 2.- Declárase a la localidad de Carmen, departamento General López, provincia de Santa Fe, como sede permanente de la Fiesta Provincial de la Familia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2012.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara

de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara

de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 OCT 2012

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado.
